



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0149**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 07.JUN.2022

VISTOS:

El Proveído N° 005791-2022-INABIF/UA-SUPH y el Informe N° 199-2022-INABIF/UA-SUPH-MSM, aprobado por la Sub Unidad de Potencial Humano; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0124, de fecha, 06 de mayo del 2022, se resolvió: *“Otorgar licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, a la servidora CAS MARIA AGUSTINA VELEZ LLAUCE, personal de atención permanente del CAR Rosa María Checa – Chiclayo, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, con eficacia anticipada, por el periodo de cinco (05) días hábiles, a partir del 18 al 22 de abril del 2022; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la precitada Resolución”*;

Que, por Solicitud recibida por el CAR Rosa María Checa – Chiclayo - en fecha 21 de abril del 2022, **la servidora CAS MARIA AGUSTINA VELEZ LLAUCE, identificada con DNI N° 16692053**, personal de atención permanente del CAR Rosa María Checa, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, consigna sus nombres y apellidos de soltera, solicitando licencia con goce de haber por fallecimiento de familiar directo, ocurrido el 14 de abril del año en curso;

Que, del documento nacional de identidad – DNI- N° 16692053, de la indicada servidora CAS, se advierte que su estado civil es de casada, y que sus nombres y apellidos son los siguientes: MARIA AGUSTINA VELEZ LLAUCE DE FERNANDEZ;

Que, es de citar que la Administración Pública tiene la facultad de revisar sus propios actos administrativos, en virtud del control administrativo¹, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de la autotutela de la Administración, por el cual, ésta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, corregirlas o precisarlas, de acuerdo a cada caso;

Que, estando a lo expuesto, resulta necesario PRECISAR la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0124, de fecha 06 de mayo del 2022, en el extremo de consignar los

¹ *Control Administrativo, es aquella facultad de la Administración pública que tiene por finalidad la protección y defensa de la legalidad administrativa y de los derechos subjetivos de los administrados, armonizándose con ello, la defensa de cada uno de los derechos subjetivos con el Principio del Interés Público que gestiona la Administración Pública.*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº **0149**

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 07.JUN.2022

,

nombres y apellidos de casada de la servidora CAS MARIA AGUSTINA VELEZ LLAUCE DE FERNANDEZ; en uso de las atribuciones que concede el artículo 22 del Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificada por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP a la Sub Unidad de Potencial Humano;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 101-2022-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- **PRECISAR** la Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano N° 0124, de fecha 06 de mayo del 2022, en el extremo de consignar los nombres y apellidos de casada de la servidora CAS MARIA AGUSTINA VELEZ LLAUCE DE FERNANDEZ; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- **ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la interesada y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

Firmado Digitalmente

RICARDO RENAU COAYLA JUAREZ
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano